JGE144/2004

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el cual se aprueban los Lineamientos para la asignación y uso del parque vehicular del Instituto Federal Electoral.

Considerando

- Que de conformidad con lo que establece el artículo 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 70, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- 2. Que tal como lo establece el artículo 86, párrafo 1, incisos b) y m) del Código de la Materia, es atribución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral fijar los procedimientos administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, y las demás que le encomienden el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General o su Presidente.
- 3. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 89, párrafo 1, incisos k), p) y q) del Código de la Materia, compete al Secretario Ejecutivo proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; elaborar anualmente el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto; y ejercer las partidas presupuéstales aprobadas.
- 4. Que el artículo 97, párrafo 1, incisos a), b) y f) del citado Código Comicial Federal establece, entre otras, como atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto, la de organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y

financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto y atender las necesidades administrativas de los órganos del mismo.

- 5. Que mediante acuerdo CG06/2004 del 29 de enero del 2004, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el ajuste al presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2004 y dispone la adopción de diversas medidas de austeridad y racionalidad presupuestal.
- 6. Que entre las medidas de austeridad a que se refiere el acuerdo octavo, numeral II, párrafos 3 y 4 del acuerdo señalado en el considerando que antecede, se determina que se deberán instrumentar los mecanismos que optimicen el control en el uso de los vehículos del Instituto que tienen en resguardo las unidades responsables de Oficinas Centrales y Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, así como que se reduzca en un 15% el costo de mantenimiento y conservación de vehículos propiedad del Instituto.
- 7. Que con fecha 31 de mayo del 2004, la Secretaria Ejecutiva del Instituto Federal Electoral autorizó los lineamientos para la asignación y uso del parque vehicular del Instituto Federal Electoral.

De conformidad con los considerandos que anteceden y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70, párrafo 1; 86, párrafo 1, incisos b) y m); 89, párrafo 1, incisos k), p) y q), y 97, párrafo 1, incisos a), b) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; acuerdo CG06/2004 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueban los lineamientos para la asignación y uso del parque vehicular del Instituto Federal Electoral, los cuales se anexan al presente acuerdo y forman parte integrante del mismo.

Segundo.- Estos lineamientos son de observancia obligatoria y general para todas las unidades administrativas del Instituto Federal Electoral.

Tercero.- La Dirección Ejecutiva de Administración será la encargada de aplicar y hacer cumplir los lineamientos establecidos en el presente acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 25 de agosto de 2004.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LA SECRETARIA EJECUTIVA Y
SECRETARIA DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DR. LUIS CARLOS UGALDE RAMÍREZ

MTRA. MARÍA DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA